LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, compilado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia, se generó la vacante en la **Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas,** Notaría de **Segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que el artículo 3° del Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Superior de Carrera Notarial, estableció el término para publicar el certificado de vacancia en la página web de la entidad con el fin de que los notarios de carrera interesados puedan ejercer derecho de preferencia.

> "**Artículo 3. Publicación de la vacancia.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la declaratoria de la vacancia, la Dirección de Administración Notarial, o quien haga sus veces, informará a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial para que proceda a publicar el certificado de vacancia en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes, con el fin de que los notarios de carrera interesados puedan ejercer el derecho de preferencia."

Que mediante oficio del 20 de enero de 2021 con radicado No. SNR2021IE000683, la Dirección de Administración Notarial comunicó ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, la vacancia de la Notaría Única del Círculo de Anserma - Caldas, para que dicho despacho sea ofertado en Derecho de Preferencia.

Que el artículo 4° del Acuerdo 2 de 2020 dispuso:

> "**Artículo 4. Presentación de solicitudes.** Los notarios de carrera interesados en ejercer el derecho de preferencia, que cumplan con los

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2054 de 2014, podrán presentar sus solicitudes a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial ***dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación efectuada en la página web de la SNR*.**

Cualquier solicitud que no sea presentada con plena identificación de la notaría vacante y ***que no se radique dentro del término señalado anteriormente, será rechazada de plano.***

Parágrafo. Las solicitudes se entenderán radicadas en medio físico o por medio electrónico institucional hasta el vencimiento del último día hábil del plazo."

Conforme a lo expuesto, la presente certificación estará publicada por un término de diez (10) días hábiles comprendidos desde el 22 de enero de 2021 al 04 de febrero de 2021 a fin de que se alleguen las solicitudes por parte de los notarios interesados.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

DANIELA ANDRADE VALENCIA
Secretaria Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica SNR

Proyectó: Sebastián Ramírez – Abogado OAJ
Revisó: Catalina Becerra – Abogada OAJ

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co